

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

ARICA CHILE
23 JUL 2014

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA TOMA DE RAZON RECEPCION	
Juridica	
Division de Personal de la Administracion del Estado	
Division de Infraestructura y Regulacion	
Auditoria Administrativa Análisis Contable	

DESIGNA DECANO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACION VIRTUAL.

DECRETO N° 174/2014.

ARICA, Julio 21 de 2014.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; en especial la letra b), punto 1, Art. 4° y Art. 26°; Decretos de Rectoría Nos. 2 y 4, ambos de fecha 01 de febrero de 1982, y sus modificaciones; Decreto N° 207/2002, de 23 de diciembre de 2002, y sus modificaciones; D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 16 de marzo de 2005; Decreto N° 156/2006, de 19 de julio de 2006; Decreto Exento N° 00.433/2008, de 25 de marzo de 2008; Decreto N° 176/2008, de fecha 11 de agosto de 2008; Decreto Exento N° 00.1428/2008, de 11 de agosto de 2008; Decreto N° 151/2011, de fecha julio 25 de 2011; Acuerdo N° 1683 de la Junta Directiva, de fecha 21 de julio de 2014; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, de fecha 06 de noviembre de 2008; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, del Ministerio de Educación, de fecha 16 de junio de 2014;

DECRETO:

1. Nómbrase a la persona que se individualiza, para que sirva el cargo que se indica en los términos siguientes:

- NOMBRE** : **YANKO OSSANDON NUÑEZ**
RUT: [REDACTED]
- JERARQUIA** : **PROFESOR TITULAR**
- CARGO** : **DECANO ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACION VIRTUAL.**
- GRADO** : Escala Directiva Superior, Grado 4° ERUT.
- CALIDAD** : Titular, a contar del 11 de agosto de 2014, y por el período legal de 3 años.

SE TOMO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
12 AGO. 2014
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CURSA CON ALCANCE N° 002928

[Handwritten Signature]
Contralor Regional
de Arica y Parinacota
Contraloría Gen. de la República
Subrogante

12 AGO. 2014

RAZON DE VACANCIA: Término de período de Decano de Escuela Universitaria, según Decreto N° 151/2011, de 25 de julio de 2011.

CARGO ANTERIOR: Deja de servir el cargo de Académico Jornada Completa, Nivel B, Grado 4° ERUT, calidad de titular, mientras dure el presente nombramiento de Decano de Escuela Universitaria de Educación Virtual. (Decreto Exento N° 00.433/08, de 25.03.08)

2. De conformidad a lo establecido en el artículo 87, letra e) del D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 16 de marzo de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo; mientras sirva el cargo mencionado en el punto 1, mantendrá la propiedad del cargo de Académico Jornada Completa, Jerarquía Profesor Titular B, Nivel B, grado 4° ERUT., de esta Casa de Estudios Superiores.

3. Dar cumplimiento al Art. 7° del Decreto Ley N° 249, de 1973.

4. Dar cumplimiento a las asignaciones pertinentes establecidas en el Decreto N° 2, de 01 de febrero de 1982, y sus modificaciones.

Tómese razón, regístrese y comuníquese.



LUIS ADOLFO TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIČ
Rector



RAFF/LTI/rgf.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

PQS

CURSA CON ALCANCE DECRETOS N°s.
160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168,
171 y 174, DE 2014, DE LA UNIVERSIDAD
DE TARAPACÁ.

OFICIO N° 002928

ARICA, 12 AGO. 2014

Esta Contraloría Regional ha tomado razón de los decretos individualizados en el epígrafe, mediante los cuales se nombra en los cargos directivos a las personas que en cada caso se indica, por cuanto se encuentran ajustados a derecho.

Lo anterior, en el entendido que el gasto que demande el cumplimiento de dichos actos administrativos será imputado al Subtítulo 1, Gastos en Personal, ítem 1.1, Directivos, del presupuesto de la universidad para el año 2014, según lo dispone el decreto N° 180, de 1987, del Ministerio de Hacienda, que fija normas para la presentación de presupuestos, balances de ejecución presupuestaria e informes de gestión de las instituciones de educación superior, que se indican.

Con el alcance que antecede, se cursan los decretos analizados.

Saluda atentamente a Ud.



Contralor Regional
de Arica y Parinacota
Contraloría Genl. de la República
Subrogante

AL SEÑOR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
PRESENTE

